

PREMIO MUJERES MOTIVADORAS

MERINDADES

Los datos del censo de la población rural en Castilla y León muestran un claro descenso en los últimos años, siendo esta pérdida más acusada en el colectivo femenino que en el masculino

En Merindades, la población del año 2000 eran 24.769 personas y en el año 2020 se ha visto reducida a 22.354 personas. La pérdida poblacional masculina ha supuesto el 8%, mientras que la femenina el 11%.

La JCyL, consciente del papel fundamental de las mujeres en el desarrollo económico y social de los territorios, así como de las dificultades de acceso a opciones formativas, laborales o financieras (que motivan la elección de otros lugares de residencia y el abandono del medio rural), plantea la necesidad de poner en marcha medidas que visibilicen y apoyen la labor de las mujeres rurales como fijadoras de población.

En este sentido, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León se ha elaborado y puesto en marcha la ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER RURAL EN LOS ÁMBITOS AGRARIO Y AGROALIMENTARIO, con los objetivos de: hacer visible, empoderar a la mujer y promover su formación, emprendimiento, consolidación e impulso al empleo en el medio rural.

En el marco de la estrategia, y siguiendo sus objetivos, el CEDER Merindades, propone un reconocimiento y puesta en valor del papel de la mujer en el desarrollo de Merindades a través de ejemplos prácticos de mujeres de la comarca que puedan ser un referente para otras personas y generaciones futuras.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO MUJERES MOTIVADORAS MERINDADES 2021

Las condiciones bajo las que se presentarán candidaturas a los premios son las siguientes:

1. Solicitudes y plazo de presentación

- 1.1. El plazo de presentación de candidaturas comienza el día 15 de octubre de 2021 y finaliza el día 17 de diciembre de 2021, incluido.
- 1.2. Las solicitudes se tienen que presentar en los lugares y por los medios que especifica la base 5.

2. Categorías de los galardones

2.1. Se establecen las categorías de los galardones siguientes:

A. Galardón "**Mujeres motivadoras Merindades: ámbito agrario/agroalimentario**": es el reconocimiento a mujeres pertenecientes al ámbito agrario/agroalimentario que puedan ser referentes por haber contribuido a potenciar el desarrollo económico y social de Merindades.

Mujeres que destaquen en el ámbito agrario/agroalimentario: agricultoras, ganaderas, productoras agroalimentarias, veterinarias, pertenecientes a organizaciones profesionales agrarias, etc.

B. Galardón "**Mujeres motivadoras Merindades: multisectorial ^{*(1)}**": es el reconocimiento a mujeres pertenecientes a varios ámbitos, que puedan ser referentes por haber contribuido a potenciar el desarrollo económico y social de Merindades

"Multisectorial ^{*(1)}" las candidaturas que opten al galardón B pertenecerán a alguno de los siguientes ámbitos:

- **Laboral:** mujeres que destaquen en el ámbito de la empresa, emprendimiento, actividad sindical, etc.
- **Cultural:** mujeres que destaquen en el ámbito de la cultura y actividades artísticas: música, teatro, literatura, escultura, pintura, etc.
- **Deportivo:** mujeres que destaquen en el ámbito del deporte: profesional, asociativo, escolar, aficionado, competitivo, recreativo, etc.
- **Social:** mujeres que destaquen en el ámbito del movimiento asociativo, Asociaciones, ONGs, interculturalidad, cohesión social, etc.
- **Educativo:** mujeres que destaquen en el ámbito tanto de la educación formal, (académica, vocacional, para necesidades especiales, de adultos), como de la educación no formal.
- **Socio- sanitario:** mujeres que destaquen en el ámbito de la salud, que realicen servicios médicos, sanitarios o de cuidados, en instituciones de salud pública o entidades similares.
- **Universitario y/o científico:** mujeres que destaquen en el ámbito de la Universidad, investigación, desarrollo de proyectos, publicaciones, etc.

2.2. Galardones por categoría: se concederán 2 galardones por categoría.

2.3. Cuantía: los galardones a los cuales hacen referencia estas bases son a título exclusivamente honorífico y no comportan ninguna dotación económica.

3. Candidatas.

Pueden ser candidatas a los galardones, las mujeres de Merindades que hayan contribuido al desarrollo económico y social de la comarca de acuerdo con los requisitos y los criterios que establece la base 4.

4. Criterios de valoración para la concesión de los galardones

De forma común para todos los galardones se valorarán:

- a) TRAYECTORIA PROFESIONAL: que, con su trayectoria, ejemplaridad profesional y esfuerzo en su ámbito de actuación, haya contribuido de manera especial a potenciar el desarrollo económico y/o social de Merindades.
- b) EMPODERAMIENTO: que haya alcanzado un puesto o cargo de liderazgo o representación, (en su sector, en su empresa, en entidad asociativa o en la sociedad en general).
- c) CREATIVIDAD E INNOVACIÓN: que haya incorporado a su trabajo aspectos innovadores (tecnológicos, en los procesos de producción, en la elaboración o comercialización...).
- d) LABOR EDUCATIVA/DIVULGATIVA: que haya realizado, (o esté realizando), paralelamente al desempeño de su actividad, una labor didáctica, pedagógica, formativa, divulgativa, de transferencia de conocimiento, etc. relacionada con dicha actividad o con el desarrollo de las Merindades.
- e) COMPROMISO: que demuestren un compromiso con el entorno natural, económico y social de las Merindades y/o con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Presentación de candidaturas e información solicitada

5.1. Candidaturas

- a) Las solicitudes de participación podrán ser presentadas a través de auto-propuestas o a propuesta de otra persona o entidad.
- b) Se podrán registrar las solicitudes de participación a través de las siguientes opciones:
 - En la página web www.cedermerindades.com en el apartado específico “Premio: Mujeres Motivadoras Merindades” cumplimentado el formulario correspondiente.
 - Enviando cumplimentado el documento que figura como anexo de estas bases, al correo electrónico emprende@lasmerindades.com

5.2. Información solicitada.

Cada candidatura al premio deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo persona propuesta (nombre y dos apellidos), municipio de residencia y actividad que desarrolla (o ha desarrollado). Nombre de la empresa, si procede.
- Datos de contacto (teléfono y mail) de la candidata, así como de la persona (o entidad) que la propone.
- Breve descripción razonada que justifique los motivos por los que se propone a esa persona al premio.
- Categoría (y ámbito en el caso de la opción B) a la que se presenta.

- 5.3. Si la solicitud no reúne los requisitos que establece este artículo se requerirá a la persona/entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, enmiende el defecto o adjunte la documentación preceptiva, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición.
- 5.4. En las candidaturas presentadas por otra persona o entidad se verificará con la candidata su disposición a participar en los premios.
- 5.5. El incumplimiento de los requisitos no enmendables y del plazo de presentación de las solicitudes comporta la inadmisibilidad de la solicitud.

6. Procedimiento de concesión

- 6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas se procederá a la redacción homogénea de los perfiles de las participantes (realizando entrevistas con las candidatas si fuese necesario) y a solicitarles la documentación que se considere oportuna para acompañar la descripción de cada candidatura (por ejemplo, fotografías de la candidata o CV).
- 6.2. Se convocará a la “Mesa de empleo y empresa Merindades” (MEM) que evaluará las candidaturas de acuerdo con los criterios de valoración de la base 4.2 y elaborará la propuesta de concesión con las que obtengan mejor puntuación en cada categoría.
- 6.3. La MEM se reserva el derecho de declarar desierta cualquier categoría o a incluir accésit en alguna de las categorías si lo considera necesario.
- 6.4. Para la válida constitución de la MEM será necesaria, la asistencia al menos de las dos terceras partes de sus miembros. La MEM tiene que ser convocado con una antelación mínima de cinco días.
- 6.5. Para la adopción de los acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia de la MEM, o de la persona en quien delegue, tendrá carácter cualificado.
- 6.6. Una vez finalizado este proceso, la MEM resolverá antes del 8 de marzo de 2022 la concesión de los Premios o los declarará desiertos, según considere.

7. Otorgamiento

- 7.1. El acuerdo de concesión de distinciones, que tiene que comunicar la MEM, se notificará a las personas interesadas por cualquier medio admitido en derecho.
- 7.2. El CEDER Merindades podrá hacer publicidad de las personas galardonadas.

8. Galardón

Las premiadas recibirán un reconocimiento público a través de:

- la entrega de diplomas,
- la difusión en los medios de comunicación de su labor a través de la participación en especiales radiofónicos y periodísticos “Mujeres Motivadoras Merindades”, así como su participación en videos recopilatorios de la actividad con sus testimonios.

Todas las participantes recibirán un reconocimiento público a través de:

- presencia en el material promocional y divulgativo del premio: catálogos recopilatorios de las candidaturas narrando sus historias personales de esfuerzo, emprendimiento y trabajo hasta llegar a ser hoy referentes para otras personas.

Se establecen dos categorías: una específica del sector agrario/agroalimentario y otra en la que se engloban mujeres del ámbito de la empresa, cultura, deporte, social, educativo, sanitario universitario y científico. Se concederán 2 galardones por categoría.

Además, las ganadoras podrán hacer uso en su identidad corporativa y publicidad de la mención galardón PREMIO MUJERES MOTIVADORAS MERINDADES, unida al año de la concesión.

La concesión del premio tiene carácter permanente.

9. Entrega de los galardones

La entrega de los galardones podrá efectuarse en un acto público convocado al efecto, (preferentemente el día 8 de marzo de 2022).

10. Mesa Empleo-Empresa Merindades (MEM)

10.1. Para la concesión de los galardones a los que se refieren estas bases se constituirá un jurado, “Mesa de empleo y empresa Merindades”, compuesto por los siguientes miembros (representantes de todos los ámbitos incluidos en las categorías de los galardones):

- Representantes de los socios del CEDER Merindades (tanto pertenecientes a los ayuntamientos como a las entidades asociativas).
- Representantes de la sección agraria y de las organizaciones profesionales agrarias.
- Representantes de entidades de acción social.
- Representantes de asociaciones empresariales
- Representantes de entidades culturales, deportivas, educativas y científicas.

10.2. Todas las personas que formen parte de la MEM tendrán voz y voto. Ninguna de ellas podrá acumular más de dos votos delegados.

10.3. Podrán delegar por escrito su presencia y su voto en otra persona de la MEM miembro. En cualquier caso, esta delegación deberá ser explícita, haciendo constar la designación de las candidaturas a las cuales se emite el voto para cada una de las categorías.

10.4. La participación en la MEM no será retribuida.

10.5. Para la toma de decisiones deberán de asistir al menos el 50% de las personas integrantes de la MEM.

11. Protección de datos

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES) es la entidad Responsable del tratamiento de los datos personales del/la Interesado/a y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fines del tratamiento: La organización, tramitación y gestión de cursos, seminarios, así como de cualquier evento de la Asociación para cumplir con los fines de la Asociación y difundir el crecimiento, desarrollo y actividad económica de las Merindades.

Base jurídica: El tratamiento de los datos se realizará amparado en el consentimiento prestado por el/la titular y en el interés legítimo de la entidad Responsable del Tratamiento.

Criterios de conservación de los datos: Se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: Únicamente y si fuera necesario, los datos podrán ser comunicados a las empresas que colaboren o ayuden con la organización de los premios, así como a la Diputación Provincial de Burgos, Junta de Castilla y León, FEADER, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a cualquier otra Administración a la que se le deba comunicar datos en cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos que asisten a la persona Interesada:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición al tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES. (CEDER MERINDADES) Calle el Soto, s/n - 09550 Villarcayo (Burgos). Email: cedermerindades@lasmerindades.com

Para realizar el tratamiento de datos descrito, la entidad responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal.

La persona interesada consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos: Autorizo los siguientes tratamientos:

O Captación, grabación de imágenes y vídeos para la difusión de las actividades anteriormente descritas a través de páginas web, redes sociales o cualquier medio de comunicación propio o ajeno.

O El envío de información de interés relativa a los servicios, proyectos o actividades de CEDER MERINDADES.

Aceptación de las Bases

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.

ANEXO – SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIO MUJERES MOTIVADORAS MERINDADES


**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIO
MUJERES MOTIVADORAS MERINDADES**


CANDIDATA PROPUESTA			
NOMBRE y APELLIDOS			
ACTIVIDAD			
NOMBRE EMPRESA (si procede)			
TELÉFONO CONTACTO			
CORREO ELECTRONICO			
LOCALIDAD			
MUNICIPIO			
CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA			
<input type="checkbox"/>	ÁMBITO AGRARIO/AGROALIMENTARIO		
<input type="checkbox"/>	MULTISECTORIAL	<input type="checkbox"/>	LABORAL
		<input type="checkbox"/>	CULTURAL
		<input type="checkbox"/>	DEPORTIVO
		<input type="checkbox"/>	SOCIAL
		<input type="checkbox"/>	EDUCATIVO
		<input type="checkbox"/>	SOCIO-SANITARIO
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	UNIVERSITARIO Y/O CIENTÍFICO
DESCRIPCIÓN RAZONADA Y JUSTIFICADA DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE PROPONE A ESA PERSONA			
PERSONA o ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA (en el caso de AUTOCANDIDATURA, y si los datos coinciden con el primer apartado, no es necesario cumplimentar)			
NOMBRE y APELLIDOS			
LOCALIDAD			
TELÉFONO CONTACTO			
CORREO ELECTRONICO			

Declaro de forma responsable:

- No haber recibido sanción firme por parte de ningún organismo público, en el plazo de 5 años anteriores a la candidatura, o muy grave en el plazo de 10 años anteriores a la candidatura.

- No haber recibido condena por sentencia firme en ningún delito.

- Aceptar expresamente la Base 11 – Protección de Datos

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES) para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle el Soto, s/n - 09550 Villarcayo (Burgos). Email: cedermerindades@lasmerindades.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.